



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(11 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el señor Rector durante la construcción y elaboración del presupuesto y la validación de las metas del plan de desarrollo para la vigencia 2026, solicitó al Vicerrector Administrativo y Financiero y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, fortalecer los proyectos de alto impacto institucional como apuestas en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, alineados con los resultados del proceso de fortalecimiento del Plan con los retos del programa de gobierno rectoral, el cual considera algunas fuentes de financiación futuras como: Recursos estampilla, balance, plan de fomento a la calidad, entre otros.

Que la Rectoría a través de memorando 02-111-106 del 11 de noviembre de 2025, solicita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades relacionadas con: Salado Consotá y CIBI, las cuales se encuentran previstas en el Pilar de "Gestión Creación, Gestión y Transferencia del conocimiento", Programa "Consolidación de la Extensión institucional con impacto en la sociedad y reconocimiento nacional e internacional", Proyecto "Promoción, comercialización y transferencia de capacidades institucionales a través de la prestación de Servicios de Extensión" y Plan Operativo "Creación, fortalecimiento y posicionamiento de espacios de apropiación social del conocimiento respectivamente", y Material Arqueológico, las cuales se encuentran previstas en el Pilar "Gestión y Sostenibilidad Institucional", Programa "Gestión Integral para un Campus Sostenible, inteligente e incluyente", Proyecto "Gestión Integral de la Infraestructura Física" y Plan Operativo "Fortalecimiento de la infraestructura Física", apuntando a las metas del Plan de Desarrollo.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(11 DE MARZO DE 2026)

Que en el ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2025, se cuenta con Recursos Propios susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance para atender las apuestas y retos antes mencionados por valor de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000) M/CTE.**

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000) M/CTE,** correspondiente a recursos del Balance para atender las apuestas institucionales en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro" específicamente en los proyectos: P15. Promoción, comercialización y transferencia de capacidades institucionales a través de la prestación de Servicios de Extensión y P32. Gestión integral de la infraestructura física.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 461,305,172,775.77	\$ 1,050,000,000.00	\$ 462,355,172,775.77
Ingresos Corrientes	\$ 414,780,180,520.00	\$ 0.00	\$ 414,780,180,520.00
Ingresos no tributarios	\$ 414,780,180,520.00	\$ 0.00	\$ 414,780,180,520.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 282,468,084,035.00	\$ 0.00	\$ 282,468,084,035.00
Recursos de capital	\$ 46,524,992,255.77	\$ 1,050,000,000.00	\$ 47,574,992,255.77
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 28,916,151,302.77	\$ 1,050,000,000.00	\$ 29,966,151,302.77
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 27,852,469,322.83	\$ 1,050,000,000.00	\$ 28,902,469,322.83

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos propios:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(11 DE MARZO DE 2026)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	461,305,172,775.77	1,050,000,000.00	462,355,172,775.77
Funcionamiento	437,847,792,863.73	0.00	437,847,792,863.73
Gastos de personal	288,588,896,719.00	0.00	288,588,896,719.00
Adquisición de bienes y servicios	75,764,174,806.73	0.00	75,764,174,806.73
Transferencias corrientes	23,051,237,531.00	0.00	23,051,237,531.00
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	21,202,347,951.04	1,050,000,000.00	22,252,347,951.04

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero